

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201500180-00, informando que la demandada, PORVENIR, allegó consignaciones efectuadas a la cuenta de esta sede judicial, dando cumplimiento a las condenas impuestas, además, la parte demandante solicita entrega de títulos judiciales. Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR al expediente el memorial por medio del cual PORVENIR S.A. informa el cumplimiento de las condenas impuestas dentro del proceso, visible a folios 158 a 161.

Por otro lado, encuentra el despacho que al constatar en la aplicación del **SAE** y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existen títulos judiciales a órdenes del presente proceso correspondientes a los números:

- **400100008105015** de fecha 02 de julio de 2021, por valor de **\$66.547.085**
- **400100008123295** de fecha 23 de julio de 2021, por valor de **\$10.275.434**

Por lo que, se ordena **ENTREGAR** el mencionado depósito judicial a favor de la demandante, señora GLORIA SAFIRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificada con C.C. No. 52.166.561, o a su apoderado, doctor JESÚS ELIAS RAIAN RAMOS, identificado con C.C. No. 19.259.780 y T.P. No. 75.663 del CS.S. de la J, conforme a las facultades conferidas a través del poder otorgado, visible a folio 01 del expediente.

Ahora, debe indicarse, que debido a que la cuantía de los depósitos judiciales supera los 15 SMLMV, y en aplicación a la circular PCSJC21 – 15 del 08 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, el pago deberá realizarse a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

Teniendo en cuenta lo anterior, **POR SECRETARIA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, previo correo de solicitud por la parte interesada al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual indique: beneficiario de la orden de título judicial (demandante o apoderado), remisión del documento de identificación (si el beneficiario es el apoderado, aportar cedula de ciudadanía y tarjeta profesional), y certificación bancaria de la cuenta por medio de la cual se va a abonar los depósitos judiciales.

Efectuado lo anterior, se ordena devolver las diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA